



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 037-2022-AL/CPB



EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTOS: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **24 de Agosto del 2022**, en la Estación del Día, referente a **OTORGAR FACULTADES**, al Alcalde Provincial de Barranca, para **SUSCRIBIR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y EL BANCO DE LA NACIÓN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante expediente **ROF. 1342-2022** de fecha 07 de Abril del 2022, el jefe de Sección Programación, Evaluación y Compras Menores del Banco de la Nación, presenta la **CARTA Nº 00000078-2022-BN-2663**, dirigida al Sr. Alcalde Provincial, proponiendo la instalación de Cajero Automático tipo pedestal en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, por lo que, solicita se sirva emitir la conformidad respectiva para el uso, implementación y funcionamiento del referido cajero a través de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, presentando el respectivo proyecto de Convenio, solicitando se sirva a remitir ciertos documentos para su respectiva suscripción.

Que, mediante **Informe Nº 0094-2022-NIFF/CP-MPB** e **Informe Nº 0098-2022-NIFF-CP-MPB**, la Oficina de Control Patrimonial, señala que realizando el recorrido de los ambientes de la Municipalidad en presencia del Gerente de Administración y funcionarios de la Entidad, se identificó como una zona apropiada para el citado fin un espacio ubicado en las áreas que comprende la Gerencia de Rentas, indicando además que, no existiría impedimento para la colocación del Cajero Automático al interior del palacio municipal suscribiéndose el convenio correspondiente.

Que, mediante **Informe Nº 060-2022-JANM-SGGRDDC/MPB** e **Informe Nº 0209-2022-ILEMCH-SGGRDDC/MPB**, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, realizó la respectiva inspección ocular del área o espacio destinado para lo que sería el Cajero Automático, señalando, entre otros, que la misma se encuentra al lado izquierdo del acceso a la Gerencia de Rentas, colindando con módulos prefabricados de atención que pertenecen a la mencionada Gerencia, concluyendo que el objeto de inspección se encuentra en buen estado de conservación y fácil acceso para el uso considerado como cajero automático, por consiguiente, corresponde un espacio apropiado para la instalación de dicha maquina dispensadora de dinero, realizando algunas recomendaciones técnicas al respecto.

Que, mediante **Memorándum Nº 6085-2022-OA-JFR-MPB**, la Oficina de Administración, solicita la emisión de opinión legal referente a la suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Barranca y el Banco de la Nación.

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala Nº 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante **Memorándum N° 035-2022-MPB/OAJ**, la Oficina de Asesoría Jurídica, advirtió algunas situaciones que correspondían ser precisadas previo a continuar con los trámites respectivos para la suscripción del Proyecto de Convenio con el Banco de la Nación, habiéndose recomendado la emisión de informes técnicos por parte de las áreas técnicas correspondientes, referente a la incidencia presupuestal, atención de usuarios y/o comodidad para atención, y otros.

Que, mediante **Memorándum N° 0561-2022-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e **Informe N° 2530-2022-UPTO/MPB**, de la Unidad de Presupuesto, ambos informan que el Proyecto de Convenio con el Banco de la Nación, no presenta al termino y/o condicion que incida presupuestalmente a la entidad, por ese motivo no se requiere de afectación presupuestal.

Que, mediante **Memorándum N° 0210-2022-GR-MPB**, la Gerencia de Rentas, manifiesta que; 1.- Que, se debe tener en cuenta que, si el área o espacio que se destinaría para lo que sería el cajero automático, debe ser de fácil acceso para no perjudicar la atención de los administrados. 2.- Que, debe de contar con la respectiva seguridad por cuanto en dicha área se congregaran administrados que apersonaran a realizar el registro y pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias. 3 - Que, asimismo se debe tener en cuenta el Memorándum N° 0148-2022-GR-MPB de fecha 06 de junio del 2022. En ese sentido, no habiendo observación o advertencia alguna por parte de la Gerencia de Rentas se colige su conformidad al respecto.

Que, mediante **Informe N° 0122-2022-NIFF/CP-MPB** el encargado de Control Patrimonial, señala que se cumple con adjuntar 05 juegos de planos de Ubicación y copia de la Partida Literal N° 80013995 correspondiente al inmueble ubicado en el Jr. Zavala N° 500, Distrito y Provincia de Barranca, correspondiente a la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante **Memorándum N° 7373-2022-OA-JFR-MPB**, la Oficina de Administración indica que, en atención a todos los documentos e informes técnicos antes citados, es viable la suscripción del Proyecto de Convenio con el Banco de la Nación.

Que, mediante **Informe N° 516-2022-MPB/OAJ**, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que no se evidencia óbice legal alguna para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Proyecto de Convenio con el Banco de la Nación, siendo viable que el Concejo Municipal la apruebe y autorice mediante Acuerdo de Concejo, al señor alcalde provincial a efectos de que se suscriba el citado convenio cuyo objeto es la instalación gratuita de un cajero automático tipo pedestal en las instalaciones del palacio municipal, el cual atenderá o servirá tanto para el personal administrativo así como al público en general.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra como una de las atribuciones del Concejo Municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, se establece que es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios para el ejercicio de sus funciones.

Que, de esa forma, mientras el Concejo Municipal aprueba la celebración de convenios, corresponde al alcalde suscribirlos, es decir firmarlos, previa autorización del Concejo Municipal.

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a medios de colaboración interinstitucional, dispone en su artículo 88° numeral 3 que; Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, contando con el **Memorándum N° 0901-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR FACULTADES, al Alcalde Provincial de Barranca, para **SUSCRIBIR** el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y EL BANCO DE LA NACIÓN**, cuyo objeto es la instalación gratuita de un cajero automático tipo pedestal en las instalaciones del palacio municipal, el cual atenderá o servirá tanto para el personal administrativo así como al público en general.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, y Gerencia de Rentas, efectuar las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicidad en el portal de la municipalidad, www.munibarranca.gob.pe/

Dado en la Casa Municipal, a los Veinticinco días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Barranca
Abog. Yury Franz Ipanaque Ríos
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Provincial de Barranca
Ricardo R. Zender Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL

